

# Resolución Suprema Nº 165-2018-RE

Lima, 23 de agosto de 2018

## VISTOS:

La Resolución Suprema N° 068-2001-RE, del 13 de febrero de 2001, que nombró al señor Adroaldo Carlos Aumonde al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, con jurisdicción en los Estados de Río Grande do Sul y Santa Catarina;

La comunicación recibida del Consulado General del Perú en San Pablo, mediante la cual se informa que el señor Adroaldo Carlos Aumonde renunció al cargo de Cónsul Honorario del Perú en Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Adroaldo Carlos Aumonde como Cónsul Honorario del Perú en Porto Alegre, República Federativa del Brasil, con jurisdicción en los Estados de Río Grande do Sul y Santa Catarina.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
23 AGO 2018  
RS No 165 /RE